



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

SECRETARÍA DE MINAS

31/07/2020



EDICTO

LA SECRETARÍA DE MINAS

HACE SABER A:

La sociedad **MINCONSTRUCCIONES S.A - MINERAN S.A**, con Nit **900.337.925-1**, cuyo representante legal es el señor **LUIS CARLOS PEREZ VILLA**, identificado con cédula de ciudadanía **No.71.081.931**, o por quien haga sus veces, es titular del Contrato de Concesión Minera **No. 6771**, para la exploración técnica y explotación económica de una mina de ORO Y SUS CONCENTRADOS, ubicada en jurisdicción del municipio de SANTA ROSA DE OSOS del Departamento de Antioquia, suscrito el día 18 de agosto de 2006, e inscrito en el Registro Minero Nacional el día 09 de octubre de 2006, bajo el código HGSF-08, que la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia, dictó la **Resolución No. 2019080011692 del 20 de diciembre de 2019**, que en su parte resolutive se transcribe a continuación:

DISPONE:

ARTICULO PRIMERO: REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD a la sociedad **MINCONSTRUCCIONES S.A – MINERAN S.A**, con Nit **900.337.925-1**, representada legalmente por el señor **LUIS CARLOS PEREZ VILLA**, identificado con cedula de ciudadanía **No.71.081.931**, o por quien haga sus veces, titular del Contrato de Concesión Minera **No. 6771**, para la exploración técnica y explotación económica de una mina de **ORO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicada en jurisdicción del municipio de **SANTA ROSA DE OSOS** del Departamento de Antioquia, suscrito el día 18 de agosto de 2006, e inscrito en el Registro Minero Nacional el día 09 de octubre de 2006, bajo el código **HGSF-08**, para que en el término de treinta (30) días contados a partir de la ejecutoria del presente acto, allegue:

- La constitución de la Póliza Minero Ambiental.

Lo anterior de conformidad con lo estipulado en el literal f) del artículo 112 y el artículo 288 de la Ley 685 de 2001 y acorde con lo expuesto en la parte motiva del presente acto.

ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a la sociedad **MINCONSTRUCCIONES S.A – MINERAN S.A**, con Nit **900.337.925-1**, representada legalmente por el señor **LUIS CARLOS PEREZ VILLA**, identificado con cedula de ciudadanía **No.71.081.931**, o por quien haga sus veces, titular del Contrato de Concesión Minera **No. 6771**, para la exploración técnica y explotación económica de una mina de **ORO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicada en jurisdicción del municipio de **SANTA ROSA DE OSOS** del Departamento de Antioquia, suscrito el día 18 de agosto de 2006, e inscrito en el Registro Minero Nacional el día 09 de octubre de 2006, bajo el código **HGSF-08**, para que en plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente:

- La copia del acto administrativo ejecutoriado y en firme donde la autoridad ambiental competente haya otorgado la licencia ambiental o en su defecto, constancia del trámite adelantado para la obtención de la misma y el estado en que se encuentra en la actualidad

≡





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

SECRETARÍA DE MINAS

PARÁGRAFO: ADVERTIR a la sociedad titular del Contrato de Concesión Minera bajo estudio que, sin la obtención de la Licencia Ambiental correspondiente, no se podrá dar inicio formal a los trabajos de explotación.

ARTÍCULO TERCERO: APROBAR dentro de las diligencias del Contrato de Concesión **No 6771**, y de conformidad con el Concepto Técnico de Evaluación Documental **No. 1276472** del 28 de octubre de 2019:

- Los Formularios de Declaración de Producción y Liquidación de Regalías de los trimestres IV del año 2017.
- Los Formularios de Declaración de Producción y Liquidación de Regalías de los trimestres I, II, III del año 2018.

ARTÍCULO CUARTO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO EL CONCEPTO TÉCNICO DE EVALUACIÓN DOCUMENTAL No. 1276472 del 28 de octubre de 2019, realizado al interior de las diligencias de un Contrato de Concesión Minera **No. 6771**.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR personalmente al (los) interesado (s) o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible proceder con la notificación por edicto en los términos de ley.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas."

Teniendo en cuenta que en atención a la pandemia generada por el Covid 19 y la Resolución No. 2020060027772 del 16 de julio de 2020, los edictos emplazatorios como el presente, se fijaran en el microsítio de la Secretaría de Minas al cual se puede acceder a través del siguiente enlace:

<https://www.antioquia.gov.co/index.php/edictos,-estados-y-liberaciones-julio>.

Para constancia se da por fijado en Sitio web desde el día 03 de agosto del 2020 a las 7:30 a.m. y se desfija el día 10 de agosto de 2020, a las 5:30 p.m.

MARIA VICTORIA AGUDELO
AUXILIAR ADMINISTRATIVA
Secretaría de Minas

